

Sesión n° 1.997

Celebrada el 4 de noviembre de 1964

Se abre la sesión a las 15 horas

Asisten los Directores señores Benitez, Bulnes, Fernández, Gí-  
nesta, Levine, Luñez, Undurraga, Vergara, Vinagre y Yarru; el geren-  
te General señor Tháñez, el Fiscal Secretario señor Villanovell y el Secre-  
tario de Actas, señor Reyes.

Presidente Subrogante

El Secretario da cuenta de que los señores Luis Machemba,  
Presidente y Felix Ruiz, Vice Presidente, no asistirán a la presente se-  
sión, lo que hace necesario, de acuerdo con lo prevenido en el Art.  
24, inciso 3° de la Ley Orgánica, que el Directorio designe para presi-  
dir, por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, a un Pre-  
sidente Subrogante de entre los Directores, que no se encuentre afec-  
tado por las inhabilidades que establece el Art. 25, esto es, que no  
sea miembro del Congreso, ni ocupe puesto rentado en la Adminis-  
tración Pública, ni sea miembro del Directorio o empleado remunere-  
rado de un Banco Accionista.

El Directorio, en atención a lo expuesto por el Secretario

y Fiscal del Banco procede, por unanimidad, a designar como Presidente lubrogante para esta sesión al Director señor Flavián Leime.

Concurrieron a este acuerdo los nueve Directores presentes, excluido el señor Leime.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta n° 1.996, celebrada el 28 de Octubre de 1964, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Directorio.-

Representante de las Acciones Clase "A" Fisco.-

A continuación, el Gerente General señor Blázquez, da cuenta de haber llegado al Banco la transcripción oficial de los Decretos n° 4825, 4826 y 4827, de fecha 3 de noviembre en curso, del Ministerio de Hacienda, que designan como Directores del Banco, en representación de las Acciones de la Clase "A", respectivamente, a don Javier Vergara Walker, en reemplazo de don Víctor Braun y hasta el 31 de Diciembre de 1964; a don José Luíz Fanjul, en reemplazo de don Fernando Maira y hasta el 31 de Diciembre de 1966; y a don Joaquín Undurraga Correa, en reemplazo de don Joaquín Prieto Concha y hasta el 31 de Diciembre de 1965.

Don Flavián Leime da la bienvenida a los nuevos Directores y expresa la confianza de que, dadas las condiciones de eficiencia y preparación que los distinguen, el Banco podría contar con sus valiosos servicios. Al mismo tiempo, en su propio nombre e interpretando la opinión y el sentimiento de todos los Directores, desea hacer constar el pesar con que se alejare de sus funciones de Directores del Banco a los señores Braun, Maira y Prieto, quienes, durante todo su período, colaboraron con máxima eficacia y dedicación en las delicadas funciones del Banco Central. Lamenta que circunstancias de orden superior hagan necesarios estos cambios, pero confía en que la Institución podría siempre contar, si el caso lo requiere, con la experiencia y conocimientos de los Directores que terminaran sus funciones.

El señor Bulnes adhiera a las palabras pronunciadas por el señor Leime, en su propio nombre y en el de los otros Directores.

Renuncias del Presidente y Vice Presidente del Banco.-

El señor Blázquez pide al Secretario que dé lectura a las renuncias presentadas por el Presidente don Luis Mackenna Sliell y por el Vice Presidente don Félix Ruiz Cristi.

El Secretario procede a la lectura de estos documentos que son del siguiente tenor:

" Al Honorable Consejo del

" Banco Central de Chile,

" Presente.

" Honorable Consejo:

"

En Excelencia el Presidente de la República me

" ha hecho saber, por intermedio del ministro de Hacienda, señor Le-  
 " gis Molina, su deseo de disponer del cargo de Presidente del Ban-  
 " co Central. El período reglamentario para el que fui designado  
 " expira el 4 de julio de 1965. No obstante, en el deseo de no entor-  
 " pecer la acción del nuevo Gobierno, vengo en presentar al Hon.  
 " Consejo la renuncia como Presidente, a partir de esta fecha.  
 " Deseo expresar mi profundo agradecimiento por las  
 " reiteradas demostraciones de confianza con que el Hon. Consejo me  
 " ha distinguido, así como por la actitud invariable de aprecio y  
 " amistad con que cada uno de los señores Directores me ha honrado.  
 " Saluda muy atentamente al Hon. Consejo  
 " Edo. Luis Mackenna S."

" Al Honorable Consejo del  
 " Banco Central de Chile,  
 " Presente.

" Honorable Consejo:

" Su Excelencia, el Presidente de la República, me ha  
 " hecho saber por intermedio del ministro de Hacienda, señor Le-  
 " gis Molina, su deseo de disponer del cargo de Vice Presidente  
 " del Banco Central. El período reglamentario para el que fui desig-  
 " nado expira el 18 de julio de 1965. No obstante, en el deseo de no  
 " entorpecer la acción del nuevo Gobierno, vengo en presentar al Hon.  
 " Consejo la renuncia como Vice Presidente, a partir de esta fecha.

" Deseo expresar mi profundo agradecimiento por las  
 " reiteradas demostraciones de confianza con que el H. Consejo y las  
 " autoridades del Banco me han distinguido durante los 18 años que  
 " he dedicado a la Institución, así como por la actitud invariable  
 " de aprecio y amistad con que todos y cada uno de los señores Direc-  
 " tores me han honrado

" Saluda muy atentamente al H. Consejo,  
 " Edo. Felis Ruiz e."

A petición del Director señor Bulnes, el Fiscal del Banco in-  
 forma que del texto de las renunciaciones y de los acontecimientos que son  
 conocidos por el Directorio, aparece que ellas no tienen el carácter de  
 voluntarias, puesto que han sido sugeridas o solicitadas por el supre-  
 mo Gobierno, por intermedio del señor ministro de Hacienda, don Lejis  
 Molina, y que esta circunstancia produce el efecto de que, tanto el  
 señor Mackenna como el señor Ruiz, que han prestado servicios al Ban-  
 co por más de diez años, reúnen los requisitos legales para acogerse  
 al beneficio de la jubilación, como asimismo, procede respecto de

ellos la indemnización extraordinaria por años de servicios establecida en la ley n° 15.719.

En efecto, el estatuto jubilatorio aplicable a los funcionarios del Banco dispone que cuando se cumplen más de diez años de servicios computables y éstos cesan por voluntad del empleador, procede conceder la jubilación calculada en base a  $1/30$  del sueldo base anual por cada año de servicio. Por su parte, la ley n° 15.719 concede una indemnización extraordinaria de un mes de renta completa por cada año de servicios a aquellos funcionarios que tienen más de tres años de antigüedad y a cuyos contratos se pone término por voluntad del empleador.

En el caso de los señores Mackenna y Ruiz, a pesar de haberse empleado la formalidad de una renuncia, jurídicamente hablando, se ha expresado la voluntad de la parte empleadora de poner término a los servicios por la circunstancia de que el Presidente y Vice Presidente son designados por acuerdos del Directorio, con aprobación de S.E. el Presidente de la República, de modo que, al cesar la voluntad del Ejecutivo para que estos altos funcionarios continúen en sus cargos, desaparece el consentimiento conjunto que la ley ha prescrito como necesario para su nombramiento y, consecuentemente, para mantenerse en funciones.

En mérito de lo anteriormente informado por el Fiscal, el Directorio acuerda aceptar las renunciaciones presentadas por los señores Mackenna y Ruiz con expresa declaración de que estas renunciaciones no han tenido el carácter de voluntarias, declarando que procede respecto de estas personas a obtener pensión de jubilación y a percibir la indemnización extraordinaria establecida en la ley n° 15.719. Asimismo, se acuerda que a los señores Mackenna y Ruiz corresponde percibir sus remuneraciones hasta el 30 de noviembre en curso, para todos los efectos legales.

El Director, señor Benítez, solicita se deje constancia en Actas de su abstención en los acuerdos anteriores.

El señor Bulnes, manifiesta que, como muy bien lo ha expresado el Fiscal, las renunciaciones presentadas por el Presidente y el Vice Presidente, señores Mackenna y Ruiz, no son voluntarias y esta circunstancia significa darles otro cauce que el de una exoneración.

Deja constancia, el señor Director, que si los hechos se hubieran producido en esta forma, él no habría concurrido con su voto favorable a la aceptación de estas renunciaciones. En el presente caso, continúa, se ha tenido en cuenta las disposiciones de la ley Orgánica del Banco según las cuales los funcionarios renunciantes son de la confianza del Directorio del Banco y de S.E. el Presidente de la República y que, al no existir

acuerdo de ambas partes, el camino lógico es el que se ha seguido en la presente oportunidad.

El señor Levine, manifiesta que, como amigo personal de don Luis Mackenna, debe expresar su profundo pesar por su alejamiento del Banco, después de tantos años en que ha prestado valiosos servicios a la Institución y ha dado pruebas de especial deferencia hacia todos los miembros del Directorio. Está cierto, el señor Director, que todos concuerdan con esta apreciación.

Recuerda enseguida, el señor Levine, la trayectoria del señor Mackenna, como funcionario del Banco y destaca la forma brillante en que desempeñó los cargos de Fiscal, Gerente General y por último Presidente de la Institución. Hace presente, además, que todos aquellos que tuvieron la oportunidad de conocerlo, aún desde fuera del Banco, pudieron comprobar su capacidad extraordinaria y su decisión para afrontar los delicados problemas que le correspondió resolver. Lamentando, el señor Director, que en un País como el nuestro, donde es un hecho cierto que existe una gran escasez de gente idónea para ocupar cargos de alta responsabilidad, los partidos políticos, por razones obvias, tengan que hacer cambios como el que se realiza en el presente caso. El señor Levine, expresa sus dudas de que esta sea una buena política.

Termina expresando, el Presidente Subrogante, que igual cosa puede decir respecto a don Felis Ruiz, quien ha sido un eficiente funcionario de carrera, pero que, desde el momento en que aceptó el cargo de Vice Presidente del Banco, que es de la confianza de S.E. el Presidente de la República, quedó expuesto a las circunstancias políticas que pudieran sobrevenir en el futuro.

El señor Bulnes, adhiere en todas sus partes a lo expresado por el señor Levine.

El señor Fernández, manifiesta que está cierto que todos los Directores, sin excepción, comparten el criterio que en forma tan clara ha expuesto el señor Levine y solicita que en nombre del Directorio, se envíe una comunicación a don Luis Mackenna y a don Felis Ruiz, dejando constancia del pesar del Directorio por su alejamiento del Banco.

Así se acuerda.

A continuación, el Presidente Subrogante propone la elección inmediata de las personas que deberían ocupar los cargos de Presidente y Vice Presidente del Banco y sugiere que ello se realice en un solo acto.

Así se acuerda por unanimidad.

Recogidas las cédulas, el Secretario da cuenta del resultado de la votación que es la siguiente: para Presidente, por don Sergio Molina Silva 9 votos, en blanco 1 voto; para Vice Presidente, por don Carlos Massad Abud, 8 votos, en blanco 2 votos.

Deja constancia, el señor Villarroel, que uno de los señores Directores ha votado solamente para el cargo de Presidente, sin pronunciarse con respecto a la designación de Vice Presidente.

Expresa, además, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de la ley Orgánica del Banco, se ha reunido el quorum necesario para estas designaciones, que es de 7 Directores a lo menos y en consecuencia, los señores Molina y Massad, han quedado legalmente designados.

Bermina expresando, el señor Villarroel, que de acuerdo con lo dispuesto en el mismo artículo antes citado, estas designaciones debían ser aprobadas por Decreto Supremo.

Como consecuencia de lo anterior, el Presidente Interino, señor Leime, proclama a don Sergio Molina Silva como Presidente del Banco Central de Chile y a don Carlos Massad Abud como Vice Presidente de la Institución, por el período legal de 3 años, a contar de la fecha de los Decretos Supremos que otorguen su aprobación a estas designaciones.

Los señores Molina y Massad tendrán como remuneraciones las que el Directorio ha asignado anteriormente a los cargos de Presidente y Vice Presidente de la Institución cuyos montos son los siguientes:

Presidente: sueldo mensual  $\text{C}^{\circ} 1.465.88$  más las gratificaciones legales y voluntarias vigentes;

Vice Presidente: sueldo mensual  $\text{C}^{\circ} 1.330.60$  más las gratificaciones legales y voluntarias vigentes.

Estos funcionarios percibirán, además, una asignación anual de Representación y movilización acordada en Sesión  $\text{N}^{\circ} 1.964$  de 18 de Mayo del presente año, que no excederá de 4 sueldos vitales <sup>anuales</sup> (mensuales) y que no estará sujeta a rendición de cuentas.

El señor Benítez, manifiesta que desea, como acostumbra, ser muy claro en las actitudes que adopta y deja constancia que el voto en blanco que ha aparecido, fué emitido por él. Explica, enseguida, que a pesar de las disposiciones legales que reglamentan la elección de Presidente y Vice Presidente del Banco, sabe que estos cambios se deben exclusivamente a situaciones políticas. Agrega, que representa en el Directorio los intereses de la clase trabajadora, que está al margen de las alternativas de ese orden y deja constancia que su posición no

responde, en caso alguno, a problemas de orden personal en relación con las personas que han sido elegidas. Anuncia por último, el señor Director, que en la próxima sesión hará algunos planteamientos por escrito sobre problemas económicos que afectan al país y en general, sobre diversas materias que son de la competencia del Directorio.

El señor Bulnes, manifiesta que emitió su voto sólo para Presidente debido a que, aún cuando no tiene nada en contra de la persona del señor Massad, se abstuvo de concurrir a su elección, por cuanto es una persona a quien no conoce. Al obviar de esta manera, continúa el señor Director, lo ha hecho pensando la grave responsabilidad que asiste a los miembros del Directorio, de saber a quién entregan funciones de tanta importancia como las que debe desempeñar el Vice Presidente de la Institución. Por otra parte, termina expresando el señor Director, como no hubo anuncio de esta elección y ella se produjo en la primera sesión, por existir acuerdo unánime de los Directores en ejercicio, no le fué posible reunir los antecedentes necesarios sobre la persona del señor Massad.

#### Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 28 de Octubre al 3 de Noviembre de 1964, cuyo resumen es el siguiente:

Petras Descartadas al Público	2.945.502.82
Petras Desc. en pago P. tras. Warrants	621.021.51
Petras Desc. a la Ind. Salitrea	57.918.29
Petras Descartadas a la CAP	950.124.75
Préstamos Warrants	<u>154.000.-</u>

#### Operaciones con el Público Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial en Sesión n° 735, del 3 de Noviembre de 1964.

#### Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera Resueltas por el Comité Ejecutivo.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones cursadas entre el 26 al 31 de Octubre de 1964, según el siguiente detalle:

Compras de Cambio a Plazo (Buceje)	
Operaciones nuevas	US\$ 22.564.102.59
Prórrogas	23.717.948.75
Cancelaciones	<u>30.512.820.56</u>

#### Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General, a los Préstamos Wa-

ramo y a las Coluargas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 28 de octubre al 3 de noviembre de 1964:

Prestamos de Ramo

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Alono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Invo. Vcto.</u>	<u>Mercad.</u>
	89.000.-	27-10-64	33.000.-	56.000	26-11-64	Sem. marar.
	57.000.-	27-10-64	17.100.-	39.900	26-11-64	Ang. Paddy
	100.000.-	27-10-64	40.000.-	160.000	26-11-64	Sem. marar.
	100.000.-	26-10-64	10.000.-	90.000	25-11-64	Tonigo
	112.500.-	26-10-64	22.500.-	90.000	25-11-64	Lana
	25.000.-	27-10-64	8.500.-	16.500	26-11-64	Comeras
id.	17.990,32	28-10-64	8.900.-	9.090,32	27-11-64	id.
	15.498,38	29-10-64	3.000.-	12.498,38	28-11-64	Tonigo
	25.000.-	28-10-64	5.000.-	20.000	27-11-64	Lana
	37.000.-	26-10-64	3.000.-	34.000	25-11-64	Tonigo
	20.069,51	28-10-64	9.930,49	10.139,02	27-11-64	Vino
	17.000.-	28-10-64	- -	17.000	27-11-64	Comeras
	11.499,75	28-10-64	5.499,75	6.000	27-11-64	Vino
	100.000.-	30-10-64	40.000.-	60.000	29-11-64	Tonigo
	100.000.-	31-10-64	10.000.-	90.000	30-11-64	id.
	47.000.-	1-11-64	17.000.-	30.000	1-12-64	id.
	30.000.-	31-10-64	15.000.-	15.000	30-11-64	id.
	19.000.-	1-11-64	2.535.-	16.465	1-12-64	Comeras
id.	60.000.-	31-10-64	7.500.-	52.500	30-11-64	id.
id.	33.000.-	29-10-64	11.000.-	22.000	28-11-64	id.
id.	6.000.-	27-10-64	2.400.-	3.600	26-11-64	id.
id.	37.166,36	26-10-64	7.166,36	30.000	25-11-64	id.
	25.000.-	2-11-64	8.300.-	16.700	2-12-64	id.
	96.978,02	2-11-64	21.583,49	75.394,53	2-12-64	Sem. marar.
	15.600.-	2-11-64	7.800.-	7.800	2-12-64	maiz

Pronos en Incurales

<u>Oficina</u>	<u>nº</u>	<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Ofia</u>	<u>Alono P</u>	<u>Pronos</u>
Chillán	23		76.500.-	11-11-64	Tonigo	40.000.-	30 días
Valdivia	37		238.000.-	3-11-64	Tonigo	15.000.-	76 días

Empresa de Comercio Agrícola

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Alono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Invo. Vcto.</u>	<u>Colg. a Ptko</u>
	413.000	31-10-64	350.000	63.000	30-11-64	Ptko.
id.	670.000	31-10-64	100.000	570.000	30-11-64	"
	600.000	26-10-64	376.622,26	224.377,74	24-1-65	Colza
	188.000	31-10-64	- -	188.000	30-11-64	"



<u>Empresa de Comercio Agrícola</u>						
<u>Deudor</u>	<u>Montos</u>	<u>Fecha</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Terc. Vcto.</u>	<u>Colu. o Plms.</u>
	670.000.-	31-10-64	100.000	570.000	30-11-64	Coliza
id.	1.000.000.-	31-10-64	- - -	1.000.000	30-11-64	"
id.	415.000.-	31-10-64	- - -	415.000	30-11-64	"
id.	300.000.-	31-10-64	- - -	300.000	30-11-64	"
id.	350.000.-	31-10-64	- - -	350.000	30-11-64	"
id.	220.000.-	31-10-64	- - -	220.000	30-11-64	"

Vicaciones ley n° 5.185.-

le da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la ley n° 5.185, alcanzaba al 31 de Octubre de 1964, a G° 179.500.-

Superintendencia de Bancos.-

Circulares.- El secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Circular n° 697, de fecha 4 del actual, que se refiere a "Inversiones en cuotas de Ahorro Corriente - Artículo 7° Ley n° 15.228."

Operaciones de Cambio Libre.-

El secretario da cuenta de que en el periodo comprendido entre el 26 al 31 de Octubre de 1964, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por U\$ 15.723.833,42 y egresos por U\$ 19.235.656,81. Las compras en este periodo alcanzaron a U\$ 7.209.567,34 y las ventas a U\$ 7.518.804,14.

Saldo conresponsales al 24-10-64 U\$ 27.206.438,40

Ingresos

Compras: Colu. (Costos de Prod.)	U\$	1.967.795,30	
Cambios de Conectores		325.539,98	
Retorno Exportaciones		2.565.663,83	
Varios		2.350.568,23	
<b>Sub-Total</b>		<b>7.209.567,34</b>	
Compras con Pacto de Retroventa		850.000.-	
Utiliz. de Cred. Externos		206.680,01	
Dep. Bcos. Actas. y del Estado y D. de Terceros		1.258.540,96	
Depósitos Fisco		6.199.045,11	15.723.833,42
			42.930.271,82

Egresos

Ventas: Bcos. (Cobert. Imp. y Com. Tur.)		333.896,79	
Corfo, Enap, Cap. y FF. CC.		768.772,60	
Cambios de Conectores		145.000.-	
Liquid. Compromisos a Futuro		3.920.959,46	
Varios		2.350.175,29	
<b>Sub-Total</b>		<b>7.518.804,14</b>	
Amortización de Cred. Externos		3.400.000.-	
		10.918.804,14	42.930.271,82

	US\$	10.918.804,14	US\$	42.930.271,82
Camb. Letras Desc. en el Exterior		2.000.000.-		
Giros Banc. Auctas. y del Estado y D. de terceros		2.573.704,60		
Giros al Fisco		2.465.692,89		
Giros Caja de Amortización		16.344.-		
Intereses y Comisiones pagados		184.762,90		
Gastos generales		5.357,29		
Otros Egresos		1.070.990,99	US\$	19.235.656,81
Saldo corresponsales				23.694.615,01
Saldo corresp. en US\$ (Cred. QTD-Fisco)				1.164.684,21
Saldo corresp. en US\$ al 31-10-64				24.859.299,22
Saldo corresp. Plazo p. l. Reconstrucción				1.569.140,75
			US\$	26.428.439,97

### Cuenta Conversión n° 8

Saldo al 24-10-64	US\$	72.764.476,96		
<u>Compras</u>				
Varios Retorno Exportac.	US\$	3.022.655,64		
Cobro Costos Producción		1.961.768,93		
Varios Efectivas		2.625.412,59		7.609.837,16
			US\$	80.374.314,12
<u>Ventas</u>				
Varios Efectivas		3.118.947,89		
Banc. Efectivas		2.357.422,69		
Banc. Utas. a Futuro		991.023,68		
Banc. Pago Obligaciones		7.238,47		
Varios Pago Obligaciones		599.122,58	US\$	7.073.755,31
				73.300.558,81
Encaje				7.066.949,35
Anticipo Amortizac. Pagares				8.121.507,84
Saldo al 31-10-64	US\$			88.489.016.-

### mercado Bancario Libre Fluctuante

1964	Compras de Cambios	Ventas de Cambios (X)
Enero	US\$ 24.386.000.-	US\$ 24.591.000.-
Febrero	33.471.000.-	20.170.000.-
Marzo	24.171.000.-	21.647.000.-
Abril	23.492.000.-	24.766.000.-
Mayo	14.608.000.-	22.509.000.-
Junio	45.810.000.-	36.630.000.-
	US\$ 165.939.000.-	US\$ 150.313.000.-

Mercado Bancario Libre Fluctuante

1964	<u>Compras de Cambios</u>		<u>Ventas de Cambios (X)</u>
	US\$ 165.939.000		US\$ 150.313.000.-
Julio	16.741.000		42.910.000.-
Agosto	13.144.000		11.012.000.-
Septiembre	40.177.000		31.598.000.-
Octubre			
Coloc. Cost. Prod.	9.623.000	Bers. Efectivas	6.768.000.-
Varios Ret. Exp.	7.707.000	Bers. Utas. Fut.	5.671.000.-
Bers. Efectivas	103.000	Bers. Pag. Oblig.	55.000.-
Varios Efectivas	2.929.000	Varios Efectivas	3.127.000.-
	<u>20.362.000</u>	Varios Pag. Oblig.	<u>1.621.000.-</u>
	US\$ <u>256.363.000</u>		<u>17.242.000.-</u>
			US\$ <u>253.075.000.-</u>

(X) Excluidas las operaciones de conversión y encaje

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Pagos Leyes 14949-14171

<u>Pagos Ley 14949 Dcto. 4401</u>			
Saldo al 24-10-64	US\$ 4.242.959,82		
Saldo al 31-10-64		US\$ 4.242.959,82	
<u>Pagos Ley 14949 Dcto. 4531</u>			
Saldo al 24-10-64	15.152.174,61		
Amortización	10.706,45		
Saldo al 31-10-64		15.141.468,16	
<u>Pagos Ley 14949-14171</u>			
<u>Dctos. 3203-3475-4401</u>			
Saldo al 24-10-64	512.910,50		
Saldo al 31-10-64		512.910,50	
<u>Pagos Ley 14949 Dcto. 319</u>			
Saldo al 24-10-64	868.004,11		
Amortización	24.379,65		
Saldo al 31-10-64		843.624,46	
	US\$ <u>20.740.962,94</u>		<u>6° 30.369.566,88</u>

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

<u>Operaciones Swap Alemania</u>				
Saldo al 24-10-64	600.000.-		Química Hoescht	340.000.- 19-11-64
Saldo al 31-10-64		600.000.-	Anilquímica	260.000.- 7-12-65
<u>Banco Francis Swap</u>				
Saldo al 24-10-64	816.413,61			
	816.413,61	600.000.-		

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

	US\$ 816.412,51	US\$ 600.000.-			
Amortización	70.990,99				
Saldo al 31-10-64		745.421,52		30-10-64	
<u>Bancos Extranjeros</u>					
Saldo al 24-10-64	7.391.378,37				
Cancelación	650.000.-				
Operac. Inversa	850.000.-				
Amortización	500.000.-				
Saldo al 31-10-64		7.091.378,37			
			Chile	1.700.000.-	15-11-64
			Estado	971.474,62	9-11-64
			Id.	11.048,97	15-11-64
			Israelita	213.027,84	7-11-64
			Id.	24.367,50	17-11-64
			J. Americano	179.125,18	3-11-64
			Id.	290.740,23	3-11-64
			Israelita	200.000.-	31-10-64
			Chile	1.400.000.-	10-11-64
			Francia	400.000.-	31-10-64
			Lud Americano	51.594,03	3-11-64
			Español	400.000.-	31-10-64
			Italia	100.000.-	2-11-64
			Español	300.000.-	2-11-64
			Italia	50.000.-	2-11-64
			Español	800.000.-	2-11-64

Anticipos Amortización Pagares

ley 14949-14171 Comprados a B.C.O.

Saldo al 24-10-64 218.206,86

Saldo al 31-10-64

218.206,86

US\$ 9.255.006,75

E° 20.742.396,48

El Gerente General da cuenta que al 3 de noviembre de 1964, la Posición de Cambios del Banco estaba sobrecompada en US\$ 116.606.627,80. Los depósitos en corresponsales en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 22.800.000.-; el total está formado por US\$ 4.200.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 4.100.000.- del Fisco; US\$ 5.100.000.- de otros compromisos y US\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de US\$ 9.300.000.-, al que debe agregarse el equivalente en otras monedas depositadas en corresponsales en el exterior de US\$ 7.350.000.- lo que da un saldo efectivamente disponible de US\$ 16.650.000.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repa-

tido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 2 de Noviembre de 1964, el total de estas últimas ascendía a  $\text{L}^{\circ}$  766.389.000.- y la de billetes y monedas a  $\text{L}^{\circ}$  460.536.000.-, lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1963, un aumento del total de la emisión de  $\text{L}^{\circ}$  209.522.000.- y un aumento de  $\text{L}^{\circ}$  97.944.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Créditos al Fisco.-

Ley N° 14.499.- Cuota de suscripción a la Asociación Internacional de Fomento (I.F.O.).- El Gerente General, informa que el Gobierno de Chile debe pagar el 7 del mes en curso, la quinta y última cuota de la suscripción inicial de nuestro país en la Asociación Internacional de Fomento, que asciende, en total a  $\text{U}^{\text{S}}\$$  679.525.-. De esta cantidad,  $\text{U}^{\text{S}}\$$  44.125.- deben cancelarse en oro o monedas convertibles y  $\text{U}^{\text{S}}\$$  635.400.-, en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio del día en que el Banco Central contabilice la operación. Manifiesta, en seguida, que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley N° 14.499, de 20 de Diciembre de 1960, sobre Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, el Fisco está autorizado para contratar préstamos en el Banco Central, a fin de atender al pago de esta obligación.

Hare presente a continuación, el señor Ibáñez, que el Gobierno ha procedido a dictar el Decreto Supremo N° 4637 del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de Octubre del presente año, por el cual se autoriza al Tesorero General de la República para que, en representación del Fisco de Chile, contrate en el Banco Central préstamos en moneda nacional y extranjera, por las cantidades señaladas, al plazo de 120 días y que devengarán un interés del 6% anual.

Se solicita, en consecuencia, la autorización del Directorio para conceder al Fisco estos préstamos en la forma antes indicada.

En mérito de lo expuesto, se acuerda conceder al Fisco, en conformidad con las disposiciones de la Ley N° 14.499, de 20 de Diciembre de 1960 y Decreto N° 4637 del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de Octubre de 1964, actualmente en tramitación, un préstamo hasta por  $\text{U}^{\text{S}}\$$  44.125.- y un préstamo por el equivalente en Escudos de  $\text{U}^{\text{S}}\$$  635.400.-, al tipo de cambio del día en que el Banco Central contabilice la operación, con el objeto de que ambos sean destinados al pago de la quinta y última cuota de la suscripción inicial de Chile en la Asociación Internacional de Fomento (I.F.O.).

Estos créditos se otorgarán al plazo de 120 días y devengarán un interés del 6% anual.

Casa de Moneda de Chile.-

Anticipo Ley N° 11.543 art. 2°.- Elaboración de billetes.- Manifiesta, el señor Ibáñez, que la Casa de Moneda de Chile, en conformidad a lo dispuesto en el art. 2° de la Ley N° 11.543, ha solicitado un anticipo de

6° 150.000.-, a fin de atender a los gastos de elaboración de billetes que efectúe en cumplimiento de las órdenes impartidas por el Banco. Estos anticipos, continuos, se deducen a final de cada ejercicio de la factura que el mencionado Organismo presente al Banco por este mismo concepto.

El señor Ginesta, desea saber si los anticipos que se han concedido anteriormente a la Casa de Moneda han sido cubiertos.

El Gerente General, responde que la Casa de Moneda, dos veces al año y al término de cada semestre, presenta sus facturas por colmo de trabajos de elaboración de billetes y acuñación de monedas que ha realizado por cuenta del Banco y es en esa oportunidad en que se le cancela, previa deducción de los anticipos que se le han concedido en el período. Hace presente, además, que por lo general, la Casa de Moneda está excedida en el costo de elaboración de los billetes que entrega, en relación con los anticipos que ha recibido del Banco.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile, en conformidad a lo dispuesto en el art. 2° de la ley N° 11.543, un anticipo de 6° 150.000.- para que atienda a los gastos de elaboración de billetes que efectúe en cumplimiento de las órdenes impartidas por la Institución.

Este crédito, en su oportunidad, será deducido de la factura que dicho Organismo presente al Banco a fines del semestre en curso, por el concepto indicado.

Se levanta la sesión a las 16 horas.

La palabra mensual, entre paréntesis, no vale. La palabra, anuales, vale. ✓

- Bertrán
- Bulnes
- Fernández
- Ginesta
- León
- Luárez
- Undurraga
- Vergara
- Vinagre
- Zarur
- Bravo
- Willmorel

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*